



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

205179***Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino policía local del Ayuntamiento de Santanyí***

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 20 de mayo de 2021 se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor literal del cual dispone:

CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Vistas las Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la policía local del Ayuntamiento de Santanyí, publicadas en el BOIB Núm. 13, de 30 de enero de 2021.

Visto que, en fecha 20 de mayo de 2021, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento el resultado definitivo del proceso selectivo para constituir la bolsa de trabajo mencionada.

DISPONGO

PRIMERO. Constituir la bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la policía local del Ayuntamiento de Santanyí, con el orden de prelación de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

ORDEN	NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	CASTELLÓ BURGUERA ALBERT	**8716***	37,97
2	RODRIGUEZ SIMONETTY FRANCISCO JAVIER	**95**19*	37,94
3	CASTELLÓ GALINDO MARCOS	*1455****	37,82
4	LORITE ARTIGAS JUAN CARLOS	**3361***	37,73
5	GARCÍA ESCUDERO PABLO FACUNDO	***0669**	37,67
6	MOYANO SAÑUDO JOSE MANUEL	*3110****	37,23
7	BELTRAN CARBONELL MATEO	***1369**	36,00
8	DASSOY MUT JOSE MIGUEL	4307*****	0,00
9	NAVARRO LORENZO JESÚS	44**83***	0,00

SEGUNDO. Publicar el anuncio de esta resolución en la página web www.ajsantanyi.net y en el Boletín Oficial de las Islas Balears.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, 20 de mayo de 2021

La alcaldesa

María C. Pons Monserrat